

VIERNES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 223

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2015-12972 *Corrección de errores, por omisión, de la Orden MED/49/2015, de 21 de octubre, por la que se modifica la Orden GAN/31/2015, de 15 de mayo, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2015.*

Advertido error, por omisión, en la de la Orden MED/49/2015, de 21 de octubre, por la que se modifica la Orden GAN/31/2015, de 15 de mayo, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2015 y en aplicación de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los siguientes términos:

- Se incorpora un punto 21

21. Se modifica el punto 2) de su artículo 57, que queda redactado en los siguientes términos:

2.- La cuantía de la ayuda máxima a percibir por mantenimiento de razas locales será de 200 euros/UGM de bovino y 120,2 euros/UGM de equino, con un mínimo de 3 UGM primables y un máximo de 30 UGM por solicitante.

Santander, 16 de noviembre de 2015.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

[2015/12972](#)